



Resolución No. 318-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud No 54353 de don Héctor ARBIETO SEGOVIA sobre pago de Remuneración Personal,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para recibir la remuneración solicitada;

Estando a lo dispuesto por el Art. 5o del Decreto Ley No 19-847, de 26 de Diciembre de 1972, y Arts 37o y 45o del Decreto Ley No 20555, de 12 de Marzo de 1974; y Art. 127 del Decreto Supremo No 029-69-ME, de 7 de Noviembre de 1969.

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- RECONOCER que don Héctor ARBIETO SEGOVIA, Técnico en Almacén Grado y Sub-Grado V-6 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir la Remuneración Personal del 15 % de su Remuneración Básica por tener 15 años de servicios prestados en la Administración Pública, hasta el 25 de Noviembre de 1970.

Artículo 2o.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, la indicada remuneración a partir del 16 de Mayo de 1973, fecha de su nombramiento en el ex- Comité Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

OCA-UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED